



Noticias



Santiago, 8 de julio de 2019

Moción.

Comisión de Medioambiente de la Cámara de Diputados aprobó proyecto que prohíbe carreras de perros.

La propuesta modifica la ley sobre protección de animales, con el objeto de prohibir y sancionar la organización de carreras de perros.

La Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados aprobó, por 7 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones, y despachó a la Sala, la moción que busca prohibir y sancionar las carreras de perros, específicamente las que utilizan galgos. Ello en una tramitación que no ha estado exenta de desencuentros entre partidarios y detractores de éstas.

El texto legal precisa que quien organice una carrera de perros, cualquiera sea su raza, será sancionado con presidio menor en su grado mínimo, es decir, entre 61 y 540 días, y multa de 2 a 30 UTM. Por su parte, quienes las promuevan o difundan serán castigados con multa de 2 a 20 UTM.

La iniciativa señala que la organización de carreras de perros galgos forma parte de una cadena sistemática de maltrato animal, donde es posible señalar entre otros: encierros prolongados en jaulas que no cumplen con las condiciones más básicas de bienestar animal; entrenamientos abusivos; y el uso de drogas con el fin de aumentar el rendimiento del can, entre otros.

También sostiene que, en estos casos, la relación entre el perro y su dueño no califica como la relación entre un dueño y su mascota, la que se funda en el afecto, sino que más bien se asemeja al trato entre un dueño y un objeto (el perro), que es útil para una función (competencia).

Los autores de la moción son los diputados Bernales, Mirosevic y Garín.

[Vea texto íntegro de la moción, discusión y análisis](#)

RELACIONADO]

[*Comisión del Medio Ambiente de la Cámara de Diputados debate proyecto que prohíbe las carreras de perros...](#)